



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

VISTO:

Tarapoto, 10 de agosto del Dos Mil Veintidós

El Informe N° 666-2022-GI-MPSM, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", CUI: N° 2503702; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SAN MARTIN**"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MPSM/CS-1) con la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", por el monto total de S/ 4,853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra con el CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, para la Supervisión de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN - DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

Que, mediante CARTA N° 109-2022-RCEIRL/GG, de fecha 03.08.2022, el (la) Representante Común de Rey Constructores E.I.R.L., Sra. Llesica del Carmen Rengifo Garcia, presenta el Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702; al Supervisor de Obra Ing. Franz Torrejón Paredes.

Que, mediante INFORME ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, de fecha 03.08.2022, el Ing. Franz Torrejón Paredes, Supervisor de Obra, remite la evaluación y opinión con respecto al Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin"; al Representante Común de la empresa Consorcio Supervisor Viama.

Que, mediante CARTA N° 055-2022-CSV/SJVO-RC, de fecha 04.08.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 11449, de fecha 04.08.2022, la empresa Consorcio Supervisor Viama, alcanza la opinión Técnica al informe Expediente Técnico Adicional de Obra N°03 Y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702.

Que, mediante Informe N° 486-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 10.08.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario, Distrito de Juan Guerra – Provincia San Martin – Departamento San Martin", CUI: 2503702, para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI: 2503702, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada

Que, mediante Informe N° 666-2022-GI-MPSM, de fecha 10.08.2022, el Gerente de Infraestructura, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, CUI: 2503702, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO, DISTRITO DE JUAN GUERRA – PROVINCIA SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", CUI: 2503702, cuyo monto del Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de S/ 66,566.27 y el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 66,566.27.

I). OBJETIVO

El objetivo del presente Expediente Técnico es presentar a la Entidad el Expediente de la prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, generado por la necesidad de subsanar las deficiencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio, encontradas en la etapa de ejecución de la obra (replanteo), los mismos que donde se evidenció modificar el trazo del PI-0 al PI-1, desplazando 5 mts solo el PI-0 para evitar deteriorar una red de alcantarilla de aguas pluviales existente, interferencia encontrada durante el proceso de ejecución de los trabajos, obra de arte no contemplado ni evidenciada en los planos del expediente técnico y que su implementación es necesaria para cumplir con las metas del proyecto y objeto del contrato..

II). SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Adicional de Obra N° 03, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra por las razones que a continuación se exponen:

La justificación técnica se sustenta en la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras para construcción de la vía de acceso y mantenimiento, se ha encontrado una interferencia no advertida en los planos del proyecto, consistente en una alcantarilla con tubería PVC HDPE de 60 cm de diámetro, con cabezal de concreto ciclópeo dentro del área donde se tiene proyectado la construcción de la vía de acceso y mantenimiento. Esta alcantarilla según se pudo constatar en campo aún se encuentra en funcionamiento, específicamente cuando hay lluvias en el área del relleno sanitario. Esta interferencia que impide continuar con los trabajos conforme al diseño de los planos contractuales fue registrada y consultada vía cuaderno de obra a la supervisión. Esta interferencia que impide continuar con los trabajos conforme al diseño de los planos contractuales fue registrada y consultada vía cuaderno de obra a la supervisión tal y como a continuación se describen:

ASIENTO N°113 DEL RESIDENTE VIERNES 08/07/2022

...Así mismo, durante el reinicio de los trabajos en el acceso, en la progresiva 00+010 aproximadamente, se ha identificado la existencia de una alcantarilla sin conectividad de salida que empezó a aflorar el agua producto de la acumulación realizada, solicitándose a la supervisión su pronunciamiento para que coordinen con la Entidad la solución a esta interferencia no advertida en los planos.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

Como alternativas de solución serían la ejecución de mayores prestaciones adicionales para dar continuidad con la construcción y habilitación de su salida, o en todo caso modificar el trazo para evitarlo. Quedamos a la espera de conocer la decisión que adopten, para continuar con la presentación de la documentación que la normativa nos exija...

ASIENTO N°115 DEL SUPERVISOR SÁBADO 09/07/2022

Sobre el asiento 114 respecto a la identificación de la existencia de una alcantarilla sin conectividad de salida que empezó a aflorar el agua producto de la acumulación; se hace de conocimiento que esta supervisión realizará los trámites y coordinaciones correspondientes con la entidad MPSM área usuaria para que esta lo aclare y se pronuncie al respecto.

ASIENTO N°126 DEL SUPERVISOR MIÉRCOLES 20/07/2022

... Asimismo se notificaron la absolución de consultas de trazo de vía de acceso, donde la entidad sugiere a la supervisión realizar la evaluación y valoración del cambio de trazo de la progresiva.

En campo se viene realizando las coordinaciones con el residente de obra para que en el mejor tiempo posible se presente a la entidad lo solicitado...

ASIENTO N°127 DEL RESIDENTE MIÉRCOLES 20/07/2022

... Con respecto a la recomendación formulada por la ENTIDAD respecto a la consulta sobre la existencia de alcantarilla en eje de trazo, se indica que en la fecha se procedió a realizar un nuevo trazo alternativo que evita la salida del cabezal de la alcantarilla existente, con un ligero desvío, se viene elaborando la propuesta para presentar a la supervisión el trazo modificado lo más pronto posible, para solicitar su aprobación y proceder a continuar con los trabajos de construcción del acceso en este tramo...

ASIENTO N°129 DEL RESIDENTE VIERNES 22/07/2022

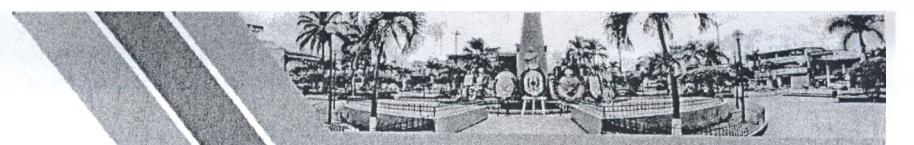
... Se ha presentado a la supervisión la propuesta de cambio de eje para su evaluación y autorización de corresponder, la propuesta está en concordancia a la absolución de la consulta notificada por la ENTIDAD; se espera la pronta aprobación por parte de la ENTIDAD para continuar con los trabajos, dejándose constancia que la causal de ampliación de plazo continúa abierta, hasta contar con la aprobación de la modificación del plano...

ASIENTO N°130 DEL SUPERVISOR DOMINGO 24/07/2022

... Con respecto al asiento 129 del residente de obra, efectivamente se presentó a la supervisión un juego de planos (VAM-01, VAM-02 y VAM-03) con un cambio de eje; asimismo esta supervisión devuelve dichos planos a la contratista con CARTA N° 047-2022/CSV/SJVO-RC, solicitando mayor información técnica, sustento con el análisis y detalles correspondiente del cambio de eje, memoria descriptiva, longitud a intervenir, deducir o adicionar, etc...

ASIENTO N°133 DEL SUPERVISOR MIÉRCOLES 27/07/2022

... Sobre la modificación del trazo se ingresó el día de ayer a mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Martín, recomendando su atención inmediata;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

asimismo esta supervisión recomienda la elaboración del deductivo adicional vinculante del tramo propuesto por la contratista y su residente del cambio de trazo.

Se recomienda a la contratista acelerar los trabajos correspondientes de la vía...

ASIENTO N°139 DEL RESIDENTE DE OBRA LUNES 01/08/2022

Nos encontramos a 05 días calendarios de culminarse el plazo contractual ampliado, sin que hasta la fecha se conozca la decisión final de la ENTIDAD para aprobar la modificación del plano de acceso que generan mayores prestaciones adicionales con deductivos vinculantes, causal abierta que podría superar inclusive el plazo contractual, por tal razón, comunicamos que en la fecha de hoy con causal abierta cerramos a nuestro criterio culminación de causal para solicitar una nueva ampliación de plazo por 07 días calendarios que estimamos demandará la aprobación vía acto resolutivo

III). DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

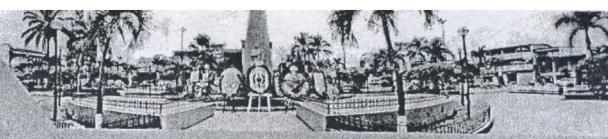
PARTIDA	Und.	Metrado Adicional N°03	C.U. Propuesta Económica	Presupuesto Adicional N°03
08 CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO				
08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA VIAS DE ACCESO	M3	847.93	7.77	6,588.42
08.02.02 RELLENO Y COMPACTADO DE VIA DE ACCESO	M3	1,534.03	11.50	17,641.35
08.02.03 AFIRMADO COMPACTADO C/MOTONIVELADORA Y RODILLO	M2	650.16	54.76	35,602.76
COSTO DIRECTO				59,832.53
GASTOS GENERALES				4,009.19
UTILIDAD				2,724.55
TOTAL				66,566.27
				1.37%

IV). SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra.

V). DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

PARTIDA	Und.	Metrado Deductivo Vinculante N°01	C.U. Propuesta Económica	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01
08 CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO				
08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA VIAS DE ACCESO	M3	847.93	7.77	6,588.42
08.02.02 RELLENO Y COMPACTADO DE VIA DE ACCESO	M3	1,534.03	11.50	17,641.35
08.02.03 AFIRMADO COMPACTADO C/MOTONIVELADORA Y RODILLO	M2	650.16	54.76	35,602.76
COSTO DIRECTO				59,832.53
GASTOS GENERALES				4,009.19
UTILIDAD				2,724.55
TOTAL				66,566.27
				1.37%



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 800-2022-A-MPSM.

VI). El Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 66,566.27 y el Presupuesto del Adicional de Obra N° 03 que asciende a la suma de S/ 66,566.27; con lo cual se concluye que no existe necesidad de solicitar certificación presupuestal para el pago del Adicional de Obra.

VII). DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es 0.00%, respecto al monto del contrato principal.

VIII). PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 03, no altera los plazos establecidos durante la ejecución de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la Titular Gerente de la empresa REY CONTRUCTORES E.I.R.L. y Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF-A-MPSM
JCT-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Archivo.